



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2023



12 JUN 2023



VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Asamblea Universitaria, reunido en Sesión Extraordinaria Nº 002-2023, de fecha 09 de junio de 2023, el Memorando Nº 0342-2023-UNAMAD-R, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 144º del Estatuto, establece que la UNAMAD, cuenta con un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Está constituido por: a) Tres (3) profesores principales, b) Dos (2) profesores asociados, c) Un (1) profesor auxiliar, d) Tres (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente, con un mínimo de cien (100) créditos aprobados y que pertenezcan al tercio superior;

Que, el artículo 146º del Estatuto de la UNAMAD, señala que "El profesor principal más antiguo será el presidente del Comité Electoral, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán de responsabilidad del Rector";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023, se resuelve **RECONFORMAR**, el Comité Electoral Universitario, mismo que se encargará de organizar, conducir y controlar los procesos electorales del año 2023 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Dra. Sonia Cairo Daza	Presidente	Docente Principal de la UNAMAD
02	Dr. Cirilo Edgar Avendaño Cruz	Miembro	Docente Principal de la UNAMAD
03	Dr. Isau Huamantupa Chugumaco	Miembro	Docente Principal de la UNAMAD
04	Dra. Marilú Farfán Latorre	Miembro	Docente Asociado de la UNAMAD
05	MSc. Yban Vilchez Navarro	Miembro	Docente Asociado de la UNAMAD
06	Mgt. Rolando Espinoza Barrientos	Miembro	Docente Auxiliar de la UNAMAD
07	Est. Dennis Omar Flores Tito	Miembro	Estudiante de la UNAMAD
08	Est. Ana Zeneidi Córdoba Ruiz	Miembro	Estudiante de la UNAMAD
09	Est. Judith Eritza Huamán Huarca	Miembro	Estudiante de la UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2023



Y en su artículo tercero se **DISPONE**, que el Comité Electoral Universitario que se reconfirma realice **su instalación de forma inmediata** a fin de que inicien las acciones preparatorias de los procesos electorales que se deben realizar el presente año, bajo responsabilidad. Dejar establecido que la conformación del Comité Electoral Universitario se hizo cumpliendo los seis meses de anticipación establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto, conforme se describe en la *Resolución Nº 006-2023-UNAMAD-AU, de fecha 20 de diciembre de 2022;*

Que, con Oficio Nº 012-2023-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de mayo de 2023, la Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al Rector, se le precise los procesos a ser convocados en el presente periodo electoral (2023), amparado en el artículo 72º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, así como el artículo 145º del Estatuto Institucional que expresa "**El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD**", mas no tiene la facultad de determinar los procesos a ser convocados, siendo ello necesario para la elaboración de los instrumentos de gestión electoral;

Que, con Memorando Nº 0342-2023-UNAMAD-R, de fecha 08 de junio de 2023, el Rector, dispone que se modifique el artículo tercero de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023, en el extremo de precisar los procesos electorales a realizarse en el presente año (2023), siendo lo siguiente:

1. Elección de los Decanos de las Facultades de Ecoturismo, Educación e Ingeniería (Vence su mandato el 19 de agosto de 2023, conforme a las Resoluciones de Comité Electoral Universitario Nº 009-2019-UNAMAD-CEU, Nº 013-2021-UNAMAD-CEU y 013-2022-UNAMAD-CEU)
2. Elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria (Vence su periodo de representación el 30 de noviembre de 2023, conforme a la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 015-2021-UNAMAD-CEU y 016-2021-UNAMAD-CEU)
3. Elección de representantes estudiantiles ante los Consejo de Facultad de Educación, Ecoturismo e Ingeniería (Vence su periodo de representación el 30 de noviembre de 2023, conforme a la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 020-2022-UNAMAD-CEU)
4. Elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Educación e Ingeniería (Vence su periodo de representación el 30 de noviembre de 2023, conforme a las Resoluciones de Comité Electoral Nº 014-2021-UNAMAD-CEU y 014-2022-UNAMAD-CEU)

Que, el artículo 97º del Estatuto de la UNAMAD señala que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la UNAMAD, representa a la comunidad Universitaria y se encarga dictar las políticas generales de la Universidad;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Asamblea Universitaria reunido en Sesión Extraordinaria Nº 001-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, por unanimidad, **ACORDÓ: MODIFICAR**, el artículo 3º de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Asamblea Universitaria de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, el artículo 3º de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que el Comité Electoral Universitario que se reconfirma realice **su instalación de forma inmediata** a fin de que inicien las acciones preparatorias de los procesos electorales que se deben realizar el presente año, bajo responsabilidad. Dejar establecido que la conformación del Comité Electoral Universitario se hizo cumpliendo los seis meses de anticipación establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto, conforme se describe en la *Resolución Nº 006-2023-UNAMAD-AU, de fecha 20 de diciembre de 2022*. Asimismo, se precisa y aclara que los procesos electorales para el presente año fiscal 2023, son las siguientes: 1) Elección de los Decanos de las Facultades de Ecoturismo, Educación e Ingeniería; 2) Elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria; 3) Elección de representantes estudiantiles ante los Consejo de Facultad de Educación, Ecoturismo e Ingeniería y 4) Elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Educación e Ingeniería.

ARTÍCULO 2º: REMITIR, la presente resolución en copia certificada a la Oficina del Comité Electoral Universitario para que proceda a notificar a cada uno de sus integrantes. Asimismo, realice las acciones administrativas correspondiente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas y órganos que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
R
VRA
VRJ
OAL
OCI
OCII
FACULTADES
DPTOS ACADÉM
ESC PROFES
OFICINAS ACADÉM
OFICINAS ADMIN
ORG. AUTONOMOS
HNDL/R
RVR/PSG
RBC/VEA

